

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 31 DE ENERO DEL 2013**  
**No. 169-2013**

---

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los treinta y un días del mes de enero del año 2013, a las 10H05, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, bajo la dirección del señor ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde, con la asistencia de las señoras y señores Concejales: María Marlene Cabrera Ureña, César Jaime Cerda Calapucha, Rosa Elena Cerda Andi, Carlos Alonso Guevara Barrera, Darwin Yefferson Mina Angulo, Pedro Pablo Poveda Valle y Germania Carlota Tapuy Andi. Actúa como Secretario el Titular de la Institución señor Edisson Romo Maroto. Asiste además el doctor Álvaro Vivanco Gallardo, en su calidad de Procurador Síndico Municipal.

EL SEÑOR ALCALDE informa que la señora Vicealcaldesa María Judith Jurado, se encuentra cumpliendo una comisión oficial, como delegada de la Alcaldía a la Asamblea Ordinaria de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas que se realiza en la provincia de Santa Elena.

***PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.***

POR SECRETARÍA se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Lectura y aprobación del Orden del Día
2. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 24 de enero del 2013.
3. Conocimiento del Informe de la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental sobre el estudio y análisis del Proyecto de Ordenanza que Regula las Tasas para el Servicios de Faenamiento de ganado mayor y Menor en el Cantón Tena.
4. Conocimiento del Informe Jurídico para el otorgamiento mediante comodato del Camal Municipal de la parroquia de Misahuallí, a favor de la Compañía de Bomberos de esa jurisdicción.
5. Conocimiento del pedido de licencia por vacaciones solicitado por la señora Concejala Lidia Shiguango.

EL SEÑOR ALCALDE solicita que se incluya en el orden del Día el punto Lectura de Comunicaciones, por cuanto han ingresado dos documentos últimos que son importantes tratarlos.

El Concejo Municipal por unanimidad acepta el pedido y aprueba el Orden del día

***SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 24 DE ENERO DEL 2013.***

POR SECRETARIA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 24 de enero del 2013, la misma que es aprobada por unanimidad sin existir observación alguna.

**TERCERO: CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL SOBRE EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LAS TASAS PARA EL SERVICIO DE FAENAMIENTO DE GANADO MAYOR Y MENOR EN EL CANTÓN TENA.**

2

POR SECRETARÍA se da lectura al Informe 001 de la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental de la Sesión del 25 de enero del 2013, en la cual se ha tratado sobre el estudio y análisis del Proyecto de Ordenanza que Regula las Tasas para el Servicio de Faenamiento de Ganado Mayor y Menor en el Cantón Tena.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO hace conocer que en días anteriores asistieron un grupo de faenadores de la Ciudad y expresaron que ellos no conocen del contenido de esta Ordenanza, que debe sociabilizarse.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA expone que la Comisión decidió que esta Ordenanza se conozca por parte del Concejo, se apruebe en primera y posteriormente se sociabilice, previa su aprobación en segunda. La señora Presidenta de la Comisión convocará para esta sesión y se sociabilizará entre quienes están inmersos en este tema.

EL SEÑOR CONCEJAL DARWIN MINA solicita que el Capítulo V sobre el Faenamiento de los Animales vaya luego del Registro, Control y Faenamiento de los Animales, por cuanto debe primero conocerse de la administración y control; y, posterior a esto lo del faenamiento.

EL SEÑOR DIRECTOR DE SECRETARÍA sugiere se revise la estructura de los capítulos para que coincidan con lo que tratan cada uno de los artículos que son parte de cada uno de ellos y de ser posible el glosario de términos se lo ubique al inicio de la Ordenanza para que se conozca el significado de las palabras que se utilizan en la redacción de la Ordenanza.

EL SEÑOR CONCEJAL PABLO POVEDA expresa sobre los costos que contiene la Ordenanza en el artículo 5, desearía que la Comisión explique en base a qué se determinó estos valores de 25 dólares para el ganado mayor y 17 dólares para el ganado menor, lo cual es importante saber por cuanto los faenadores van a preguntar sobre esto.

EL SEÑOR ALCALDE explica que estos costos referenciales lo presentaron los integrantes de la Empresa, en una reunión que se realizó en el Municipio, estos se hizo en forma conjunta con los faenadores, en base a un análisis previo que se había realizado.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO aclara que en una reunión que se mantuvo se llegó a un acuerdo en los costos para el ganado mayor 20 dólares y para el ganado menor 15 dólares. Esa propuesta se hizo llegar por parte de la Alcaldía a la Empresa CEFATE, quienes analizaron y expresaron que esos costos no cubrían los valores de operación, no lo aceptaron aduciendo que los costos deben ser mayores. Ellos propusieron que el costo sea de 25 y 17 dólares respectivamente.

EL SEÑOR CONCEJAL PABLO POVEDA manifiesta que precisamente ese es el problema y esa es la discordia que existe con los faenadores, el costo, además del horario. Por ello para los Concejales es importante contar con un informe técnico que deben tenerlo para conocer cuánto cuesta cada una de las actividades que van a realizarse en el Centro de Faenamiento y con ello, en el momento de sociabilizar se puede explicar a los faenadores a cuánto ascienden los rubros de cada faenamiento.

EL SEÑOR ALCALDE menciona que deben aprobarse las tasas por parte del Concejo, en cuanto a los horarios es un asunto administrativo que se encargará de establecer de común acuerdo. Lo que no se puede es seguir esperando y que el Centro de Faenamiento esté botado por culpa de no contar con las tasas. Existen recursos del Estado que están invertidos y no se está utilizando. Lo que se necesita es un poco de buena voluntad. Si necesitan deben llamar al doctor Roy Vera, al Gerente de la Empresa, para que les entreguen la información que se requiera.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA anota que como Concejales no manejan aspectos técnicos en cuanto a faenamiento. No hay un asesoramiento, una propuesta. Las observaciones que se hacen deben contar con la ayuda para estructurar bien la Ordenanza. Eso ya escapa de las manos de las y los Concejales. Están prestos a colaborar pero se debe brindar el apoyo necesario.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUEVARA indica que lamentablemente eso les pasa a todas las comisiones, se solicitó unos informes para el tema de la declaratoria de sitios turísticos solicitado por el Presidente del Gobierno Parroquial de Puerto Napo, pero hasta la fecha ya han pasado más de ocho días y nadie presenta nada, no llegan los informes y es allí cuando las cosas se comienzan a retrasar. Esto es lo que debe exigirse, que exista colaboración para que puedan brindar su aporte.

EL SEÑOR CONCEJAL PABLO POVEDA mociona que por el tiempo y la necesidad de contar con este instrumento legalmente aprobado, se apruebe en primera y se solicite a la Comisión de Servicios Públicos, que previo a su sociabilización y aprobación en segunda, se realice las correcciones que sean necesarias a la Ordenanza y se requiera de los informes técnicos necesarios para respaldar la propuesta de tasas, a fin de no tener inconvenientes en su aprobación.

EL SEÑOR CONCEJAL DARWIN MINA apoya la moción y solicita que para una próxima sesión se invite a los integrantes de Agrocalidad, quienes cuentan con manuales para el faenamiento.

EL SEÑOR ALCALDE señala que igual debe invitarse a la Intendencia de Policía y tener un informe listo sobre los costos que debe entregar el Gerente de la Empresa, de acuerdo a cada detalle del faenamiento, a fin de evitar que los faenadores busquen un pretexto para tratar de subir el costo de la carne. Es decir deben estar bien documentados para evitar sorpresas.

Con estas intervenciones y aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El Informe 001 de la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental de la Sesión del 25 de enero del 2013, en la cual se ha tratado sobre el estudio y análisis del Proyecto de Ordenanza que Regula las Tasas para el Servicio de Faenamiento de Ganado Mayor y Menor en el Cantón Tena; que, mediante Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Empresa Centro de Faenamiento Tena CEFATE – CEM del 2 de octubre de 2012, resolvió entre otros puntos, fijar la tasa de faenamiento de ganado mayor y menor según los estudios en \$25.00 y \$17.00 respectivamente, y que el faenamiento sea adecuado al horario de 00h00 a 06h00; que, mediante Informe Jurídico 259 PS-GAD MT 2012, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco Gallardo, Procurador Síndico Municipal, se sugiere que el Concejo reforme la actual Ordenanza, a fin de que se fijen las nuevas tasas y se publique en el Registro Oficial conforme lo determina el Código Tributario en concordancia con los artículos 324 y 489 del COOTAD; que, es necesario que dicha reforma sea tratada con el carácter de urgente, a fin de que los gremios de faenadores puedan hacer uso de las instalaciones del nuevo Centro de Faenamiento y desocupen el área del antiguo camal, que ha sido solicitada en donación por el Ministerio de Inclusión Económica y Social para la construcción de un Centro Infantil del Buen Vivir; que, la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental se reunió por varias ocasiones con los técnicos de la Municipalidad para la estructuración de esta Ordenanza; que, la señora María Judith Jurado, Presidenta de esta Comisión Permanente, solicitó al señor Alcalde Ing. Washington Varela, que como documento habilitantes para el tratamiento y análisis de las nuevas tasas de faenamiento, CEFATE CEM, se presente el análisis de la propuesta técnica, social y económica en que se sustenta para que se

incremente y se apruebe las nuevas tasas de faenamiento,

**RESUELVE:** Aprobar en primera la señalada Ordenanza y solicitar a la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, que previo a su sociabilización y aprobación en segunda, se realice las correcciones necesarias a la Ordenanza y se requiera de los informes técnicos necesarios para respaldar la propuesta de los montos de las tasas constantes en este instrumento.

**CUARTO: CONOCIMIENTO DEL INFORME JURÍDICO PARA EL OTORGAMIENTO MEDIANTE COMODATO DEL CAMAL MUNICIPAL DE LA PARROQUIA DE MISAHUALLÍ, A FAVOR DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS DE ESA JURISDICCIÓN.**

POR SECRETARIA se da lectura al Informe Jurídico 023-PS-GMT del 28 de enero del 2013, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, el mismo que contiene el criterio legal relacionado con la entrega en Comodato del Camal Municipal de la parroquia de Misahuallí, a favor del Cuerpo de Bomberos de la Primera Zona de la Provincia de Napo.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUEVARA mociona que se otorgue el comodato por tres años, plazo en el que deben utilizarlo en el fin propuesto caso contrario se revierte, o para salvaguardar si es que no se conforma legalmente la Compañía en Misahuallí.

EL SEÑOR ALCALDE señala que debe tomarse en cuenta que se tiene que legalizar la creación del Cuerpo de Bomberos de Misahuallí, mientras tanto el Cuerpo Provincial es el representante legal.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El Informe Jurídico 023-PS-GMT del 28 de enero del 2013, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, el mismo que contiene el criterio legal para la entrega en Comodato del Camal Municipal de la parroquia de Misahuallí, a favor del Cuerpo de Bomberos de la Primera Zona de la Provincia de Napo; que, el Cuerpo de Bomberos mediante oficio 227-JPCBN del 20 de diciembre de 2012, solicita al GAD Municipal de Tena, en calidad de Comodato el Camal Municipal de la parroquia de Puerto Misahuallí, a fin de destinarlo a las instalaciones de la Compañía de Bomberos, que contarán con recursos humanos, vehículos y equipo de rescate; que, la Dirección de Planificación Municipal mediante memorando 012 TM, del 4 de octubre de 2012, informa que considerando aspectos como la ubicación del predio,

aptitud del terreno para este tipo de edificaciones, accesibilidad vehicular, existencia de servicios básicos, topografía del terreno, entre otros y al constatar que no existe ningún proyecto de equipamiento urbano a implantarse en este predio de propiedad municipal, el mencionado solar reúne las características técnica, legales y urbanas para que se utilice en el proyecto Compañía de Bomberos y adjunta el levantamiento del predio y la edificación; que, la Unidad de Avalúos y Catastros, mediante memorando 376 UTAC del 9 de octubre de 2012, informa que una vez recibida la planimetría elaborada por la Dirección de Planificación, y de la documentación que reposa en la Unidad, se determina que el bien donde se encuentra ubicado el Camal de Misahuallí es de propiedad Municipal otorgada por Adjudicación de Tierras del Estado, ubicadas dentro de los perímetros urbanos, otorgada por el Supremo Gobierno del Ecuador a favor de la Municipalidad, celebrada en Tena el 30 de octubre de 1963 e inscrita el 20 de noviembre del mismo año; que, el artículo 441 del COOTAD, establece: “Comodato.- Para el comodato de bienes de los gobiernos autónomos descentralizados, se observarán, en lo que fuere aplicable las reglas relativas a comodatos establecidas en el Libro IV del Código Civil, con excepción de aquellas que prevén indemnizaciones a favor del comodatario por la mala condición o calidad del bien prestado”; que, el Código Civil en el artículo 2077, señala: “ Comodato o préstamo de uso es un contrato en que una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie, mueble o raíz, para que haga uso de ella, con cargo de restituir la misma especie después de terminado el uso”. Este contrato no se perfecciona sino por la tradición de la cosa; que, el artículo 2083 del antes señalado Código, establece que: “El comodatario está obligado a restituir la cosa prestada en el tiempo convenido o a falta de convención después del uso para el que ha sido prestada”; que, el Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público, dice: “Art. 62.- Contrato entre entidades públicas.- Cuando dos personas jurídicas distintas pertenecientes al sector público quisieren que una de ellas entregue a la otra, especies, bienes muebles o inmuebles, podrán celebrar un contrato de comodato o préstamo de uso, sujetándose a las normas especiales propias de esta clase de contrato; que, el artículo 460 del COOTAD prescribe: “Forma de los contratos.- Todo contrato que tenga por objeto la venta, permuta, comodato, hipoteca o arrendamiento de bienes raíces de

los gobiernos autónomos descentralizados se hará por escritura pública...”; que, en los contratos de comodato, el comodatario no podrá emplear el bien sino en el uso convenido, que no podrá ser otro que cumplir con una función social y ambiental. Concluido el comodato, el comodatario tendrá la obligación de restituir el bien entregado en comodato, en las mismas condiciones en que lo recibió, sin embargo, las mejoras introducidas en el bien prestado y que no pudieren ser separadas sin detrimento de éste, quedarán en beneficio del comodante sin que éste se encuentre obligado a compensarlas; que, la comisión de fiscalización del respectivo gobierno autónomo descentralizado controlará el uso autorizado de los bienes dados en comodato. Si en el plazo de tres años no se hubiese dado el uso correspondiente se procederá a su inmediata reversión; que, el artículo 60, literal n) del COOTAD, establece que es atribución del alcalde suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia; que, es criterio de la Procuraduría Síndica Municipal, que por los antecedentes expuestos, procede legalmente que el Concejo Municipal otorgue en Comodato a favor del Cuerpo de Bomberos de la Primera Zona de la Provincia de Napo, el inmueble de 965.39 m<sup>2</sup>. y una construcción, destinado a ubicar una Compañía de Bomberos,

- RESUELVE:** 1. Autorizar al señor Alcalde proceda a la entrega en comodato el bien inmueble de propiedad municipal, ubicado en la parroquia de Misahuallí, Cantón Tena, provincia de Napo, a favor del Cuerpo de Bomberos de la Primera Zona de la Provincia de Napo, cuyos linderos son: Norte, con la Avenida José Antonio Santander en 31.87 m; Sur, con el Área de Protección Ecológica junto al Río Napo en 32.28 m; Este, con la Calle Sexta en 33.86 m; y, Oeste, con el Terreno de Propiedad Particular en 21.13 m, dando una superficie total de 965.39 m<sup>2</sup>, cuyo avalúo es de USD. 4.826,95.
2. El plazo del comodato será de tres años pudiendo ser renovado. Si en este mismo plazo no se hubiese dado el uso correspondiente se procederá a su inmediata reversión.

**QUINTO: CONOCIMIENTO DEL PEDIDO DE LICENCIA POR VACACIONES SOLICITADO POR LA SEÑORA CONCEJALA LIDIA SHIGUANGO.**

POR SECRETARIA se da lectura al oficio 011-SC-GADMT del 28 de enero del 2013, suscrito por la señora Lidia Shiguango, Concejala de Tena, quien solicita licencia con cargo a vacaciones del periodo 2013-2014.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA señala que está solicitando vacaciones adelantadas, lo que puede solicitar es un permiso con cargo a vacaciones, porque del año anterior ya hizo uso. Hay que tener cuidado en estos temas porque existen otras compañeras Concejalas que han tenido problemas con la Contraloría.

EL SEÑOR ALCALDE solicita que se verifique si tiene derecho a vacaciones, caso contrario se le otorgaría licencia con cargo a vacaciones.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO señala que de acuerdo a la LOSEP, en el artículo 29 se señala que los Concejales tienen derecho a gozar de vacaciones una vez que hayan cumplido 11 meses de servicio continuo, derecho que no podrá ser compensado en dinero salvo en el caso de cesación de funciones en que se liquidarán las vacaciones no gozadas de acuerdo al valor percibido o que debió percibir por su última vacación. Las vacaciones podrán ser acumuladas hasta por sesenta días.

Con estas intervenciones el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El Oficio 011-SC-GAD-MT del 28 de enero de 2012, suscrito por la señora Lidia Shiguango, Concejala de Tena, quien solicita licencia por vacaciones, correspondiente al período 2012-2013; que, el artículo 57, literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que son atribuciones del Concejo el conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo; que, el artículo 34 de la Ley Orgánica del Servicio Público señala: “Permisos Imputables a vacaciones.- Podrán concederse permisos imputables a vacaciones, siempre que éstos no excedan los días de vacación a los que la servidora o servidor tenga derecho al momento de la solicitud,

**RESUELVE:** Conceder licencia con cargo a vacaciones a la señora Concejala Lidia Shiguango Grefa, del 1 al 15 de febrero del 2013, debiendo llamarse en su reemplazo al señor ingeniero Darwin

**Yefferson Mina Angulo, para que actúe como titular durante el señalado periodo.**

**SEXTO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES.**

POR SECRETARIA se da lectura a las siguientes comunicaciones:

1. Informe Jurídico 025-PS-GAD-MT-2013 del 29 de enero de 2013, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien adjunto remite el Proyecto de Ordenanza sobre Discapacidades para las Ciudadanas y Ciudadanos del Cantón Tena.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA expone que en la sesión anterior se había solicitado al señor Procurador Síndico, amplie esta Ordenanza para los adultos mayores y las personas con enfermedades catastróficas.

EL SEÑOR ALCALDE sugiere que se remita a la Comisión de Igualdad y Género para su tratamiento y allí que se amplie la Ordenanza.

Aceptada la sugerencia el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO: El Informe Jurídico 025-PS-GAD-MT-2013 del 29 de enero de 2013, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien adjunto remite el Proyecto de Ordenanza sobre Discapacidades para las Ciudadanas y Ciudadanos del Cantón Tena,**

**RESUELVE: Remitir la señalada propuesta de Ordenanza, a la Comisión Permanente de Igualdad y Género, a fin de que proceda a su análisis y estudio y ampliación de la misma hacia la Tercera Edad y Personas con Enfermedades Catastróficas; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.**

2. Oficio del 31 de enero del 2013, suscrito por el señor Daniel Ortiz Basantes, Presidente de la Asociación de Adultos Mayores “Nuevo Amanecer”, quien solicita la rectificación de la Cláusula Sexta del Contrato de Comodato mediante el cual la Municipalidad asignó un área de terreno en favor de la señalada Asociación.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO explica que esto es parte de un reclamo que se presentó por parte de esta Asociación a la Defensoría del Pueblo. La audiencia se suspendió por cuanto también se reclamaba por el terreno que se revirtió en el sector El Chimbadero en la vía a Archidona. En cuanto a este reclamo se señala en la cláusula en mención que el comodato se dará por terminado si en tres años no se ejecuta la obra prevista, esto es la Casa del Adulto Mayor. Lo que solicitan es que se amplie este plazo.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA pregunta por qué se les entregó un terreno con un comodato que tiene una cláusula que se les concede un plazo de tres años, cuando se sabía que ellos muy difícilmente lo podían cumplir. Es lo mismo que cuando se les entregó cinco hectáreas en El Chimbadero. Si nuevamente se extiende el plazo igual no van a poder cumplir. Por otro lado si el Municipio es el que va a construir esta obra, el predio y la obra serán del Municipio. Legalmente quisiera que se aclare este tema.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO explica que este bien está entregado en comodato es decir en préstamo de uso, pero sigue siendo de propiedad de la Municipalidad. Se está gestionando los recursos para construir la obra y allí tendrá que darse por terminado el comodato porque le correspondería administrar el Municipio, al menos que la Asociación esté en capacidad de administrarlo por su cuenta.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA menciona que esto lo ve como un engaño en el buen sentido de la palabra. Se entrega tres años más pero se sabe que en definitiva esto no es de ellos, por lo que se hace necesario reunirse con ellos para explicarles como están las cosas. Otro asunto es la reunión pendiente con la Asociación y las Instituciones competentes para ver cómo se puede apoyarles. El trabajo interinstitucional es importante y se puede buscar recursos de varias formas para coordinar mejor las cosas.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY expresa que existe el compromiso del señor Alcalde de realizar esta sesión conjunta con las diversas instituciones para buscar una solución de apoyo a esta Asociación. Debe estar presente el Alcalde, Prefecto, el MIESS, la Defensoría del Pueblo. Su propuesta es que se cumpla con esta reunión.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA insiste en que no se debe caer en lo mismo porque una vez ya fueron engañados cuando se les dio un terreno en el año 1999 que luego fue revertido. Nuevamente se les entrega otro terreno sabiendo que ellos no van a poder construir, y si es el Municipio el que construye la obra igual se revertirá al Municipio. Entonces los adultos mayores van a sentir nuevamente que no se les ha dado nada.

EL SEÑOR CONCEJAL DARWIN MINA sugiere que primero se les informe que los recursos están en trámite porque conoce que el proyecto se ha entregado a Ecuador Estratégico, y que una vez que se tenga estos recursos proceder a realizar el nuevo comodato.

EL SEÑOR CONCEJAL PABLO POVEDA solicita que se tenga esta reunión con la Asociación Nuevo Amanecer y que se les recuerde el alcance de todo esto para que estén informados, porque el problema se genera cuando a ellos no se les integra al Municipio para las reuniones de trabajo, entonces llegan con otra asesoría externa sin conocer cómo está la gestión del señor Alcalde para conseguir los recursos a favor del proyecto de ellos. Debe haber comunicación con ellos y se evitaría problemas, reconociendo desde luego que son grupos de

atención prioritaria, pero deben ser parte de los procesos, ya que el deseo de ellos es hacer algo y estar inmersos en estas gestiones. Se molestan cuando no se les toma en cuenta.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY anota que se ha estado conversando con ellos, pero manifiestan que no les ayudan. Ellos hacen los seguimientos por eso les citaron a la Defensoría del Pueblo.

EL SEÑOR ALCALDE indica que les va a enviar un oficio a la Asociación de la Tercera Edad, para hacerles conocer del proyecto que se ha presentado a Ecuador Estratégico, y sugiere que el documento pase al señor Procurador Síndico para que emita el informe sobre el pedido de ampliación de plazo del comodato.

Aceptada la sugerencia el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El oficio del 31 de enero del 2013, suscrito por el señor Daniel Ortiz Basantes, Presidente de la Asociación de Adultos Mayores “Nuevo Amanecer”, quien solicita la rectificación de la Cláusula Sexta del Contrato de Comodato mediante el cual la Municipalidad asignó un área de terreno en favor de la señalada Asociación; que, mediante la antes indicada comunicación se señala que ha operado el silencio administrativo por cuanto este requerimiento lo solicitaron por primera vez el 15 de diciembre del 2011, sin que exista respuesta a su requerimiento,

**RESUELVE:** Remitir el documento en mención a la Procuraduría Síndica Municipal, a fin de que proceda a su estudio y análisis; y, emita el correspondiente criterio legal en torno al contenido del mismo.

Concluido el Orden del Día, sin tener más puntos que tratarse y siendo las 13H30 del jueves 31 de enero de 2013, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Director de Secretaría General que Certifica.

Ing. Washington Varela Salazar  
**ALCALDE DE TENA**

Edisson Romo Maroto  
**DIRECTOR SECRETARÍA GENERAL**